

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.^o del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 29 de Octubre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Administración.

CIRCULAR.

Debiendo procederse á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899,

Esta Dirección general estima conveniente recordar á los Señores Gobernadores, Excmos. ó Ilmos. Señores Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de ese servicio y los preceptos que lo regulan para que queden constituidas las nuevas Juntas en 1.^o de Enero de 1916.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete ó once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de niños Vpcales ó las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en los despachos de los asuntos

encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y como consecuencia, un entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente, que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplíe allí donde no esté establecido hasta el maximum que señala la expresada disposición, para lo cual, al proceder á la renovación bienal de la Junta deberán completarse hasta el número de 11 que marca la Instrucción vigente los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese éste el número de que conste.

Establece además la expresada Instrucción en el artículo referido, que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección general estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que elevan á este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones, y han de proponerse seguramente las personas más dignas y demás reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de beneficencia, y los de Vocal de Juntas de patronos y patronatos, Administrador, Encargado, Director ó Representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta

SE PUEDE A PEDIR LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos.—1.^a categoría, 30 pesetas.—2.^a categoría, 25.—3.^a categoría, 20.—4.^a categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

gencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1915.—El Director general, Quejana.—Señor Gobernador civil de....

(*Gaceta del día 24 de Octubre.*)

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

El Arriendo de las contribuciones, en uso de sus facultades, se ha servido nombrar Auxiliar de la Recaudación de contribuciones para la Zona 12.^a á D. Segundo Calvo.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada Zona:

Palencia 29 de Octubre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cipriano Conde Lacalle.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por disposición del Exmo. Sr. Capitán General de la 6.^a Región, el día 2 de Noviembre próximo tendrá lugar la apertura de la Escuela militar oficial de esta ciudad, y el mismo día darán principio las clases para que los reclutas que lo hayan solicitado se presenten á recibir la instrucción correspondiente al Arma de Infantería, haciéndose saber que los acogidos á la cuota militar en el presente año, no serán dispensados del certificado de aptitud que previene la vigente ley de Reclutamiento.

Palencia 28 de Octubre de 1915.—El Coronel, Gobernador militar, José Mera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Año de 1916.

REPARTIMIENTO de 66.931 pesetas que para cubrir atenciones de Segunda enseñanza se reparte á los Ayuntamientos de la provincia, al tipo de 11'75 por 100 sobre las 569.538 pesetas del Contingente provincial girado á los mismos en el año de 1916.

	Cuota provincial. Pesetas	2.ª en- señanza — Pesetas.
Abarca.....	1670	192
Abastas.....	1191	140
Abia de las Torres.....	2137	251
Aguilar de Campoó.....	4806	565
Alar del Rey.....	2481	292
Alba de Cerrato.....	1423	167
Alba de los Cardaños.....	745	88
Amayuelas de Abajo.....	933	110
Amayuelas de Arriba.....	937	110
Ampudia.....	6278	738
Amusco.....	5335	627
Antigüedad.....	2287	269
Añoza.....	1375	162
Arbejal.....	406	48
Arconada.....	1310	154
Arenillas de San Pelayo.....	504	59
Astudillo.....	12046	1415
Autilla del Pino.....	2420	284
Autillo de Campos.....	4721	555
Ayuela.....	498	59
Bahillo.....	1961	231
Baltauás.....	7558	888
Baños de Cerrato.....	1404	165
Baquerín de Campos.....	2439	287
Bárcena de Campos.....	833	98
Barrio de San Pedro.....	1574	185
Barruel de Santullán.....	3773	443
Báscones de Ojeda.....	325	38
Becerril de Campos.....	10299	1210
Becerril del Carpio.....	1049	123
Belmonte de Campos.....	1061	125
Berzosilla.....	889	105
Boada de Campos.....	1325	156
Boadilla del Camino.....	2305	271
Boadilla de Rioseco.....	4595	540
Brañosera.....	1286	151
Buenavista y su Barrio.....	809	95
Bustillo de la Vega.....	888	104
Bustillo del Páramo.....	725	85
Cabañas (Las).....	992	117
Calahorra de Boedo.....	939	110
Calzada de los Molinos.....	1681	198
Calzadilla de la Cueza.....	1851	218
Camporredondo.....	501	59
Capillas.....	2734	321
Cardeñosa.....	1553	188
Carrión de los Condes.....	11414	1341
Castil de Vela.....	1514	178
Castrejón.....	2454	288
Castrillo de Don Juan.....	1960	230
Castrillo de Oniejo.....	1923	226
Castrillo de Villavega.....	2770	326
Castromochó.....	5724	673
Celada de Roblededo.....	919	108
Cenera.....	1192	140
Cervatos de la Cueza.....	1881	221
Cervera de Río-Pisuerga.....	3089	357
Cevico de la Torre.....	5833	685
Cevico Navero.....	1786	210
Cisneros.....	8494	998
Cobos de Cerrato.....	1094	129
Collazos de Boedo.....	539	63
Congosto.....	725	85
Cordovilla la Real.....	1625	191
Cozuelos.....	431	51
Cubillas de Cerrato.....	1261	148
Dehesa de Montejo.....	1010	119
Dehesa de Romanos.....	568	67
Dueñas.....	14293	1679
Espinosa de Cerrato.....	1257	148
Espinosa de Villagonzalo.....	1965	281

	Cuota provincial. Pesetas	2.ª en- señanza — Pesetas.		Cuota provincial. Pesetas	2.ª en- señanza — Pesetas.		Cuota provincial. Pesetas	2.ª en- señanza — Pesetas.	
Frechilla.....	4917	578	San Cebrián de Mudá.....	322	38	Villodrigo.....	777	91	
Fresno del Río.....	501	59	San Cristóbal de Boedo.....	761	89	Villoldo.....	3589	422	
Frómista.....	7261	853	S. Llorente de la Vega.....	836	98	Villota del Duque.....	1212	142	
Fuente-andrino.....	611	72	San Mamés de Campos.....	1628	191	Villota del Páramo.....	1339	157	
Fuentes de Nava.....	6854	805	S. Martín de los Herreros.....	714	84	Villovieco.....	1958	230	
Fuentes de Valdepero.....	3671	431	San Román de la Cuba.....	1583	186				
Gozón.....	673	79	San Salvador de Cantamuga.....	846	99	TOTAL	569538	66931	
Grijota.....	4697	552	Santa Cecilia del Alcor.....	845	99				
Guardo.....	1808	212	Santa Cruz de Boedo.....	315	37				
Guaza.....	2474	291	Santervás de la Vega.....	1379	162				
Hérmedes.....	1545	182	Santibáñez de Ecla.....	626	74				
Herrera de Río-Pisuerga.....	4692	551	Santibáñez de Resoba.....	218	26				
Herrera de Valdecañas.....	2035	239	Santillana de Campos.....	1701	200				
Herreruela.....	311	37	Santoyo.....	2633	309				
Hontoria de Cerrato.....	1468	173	Serna (La).....	667	78				
Hornillos de Cerrato.....	918	108	Sotobañado.....	1555	183				
Husillos.....	1736	204	Soto de Cerrato.....	933	110				
Itero de la Vega.....	1935	227	Tabanera de Cerrato.....	672	79				
Itero Seco.....	847	100	Tabanera de Valdavia.....	497	58				
Lantadilla.....	3354	394	Tábara.....	2808	330				
Lavid de Ojeda.....	1022	120	Tariego.....	1817	214				
Ledigos.....	1324	156	Terradillos.....	1647	194				
Ligüerzana.....	342	40	Torquemada.....	7682	903				
Lomas.....	1342	158	Torre de los Molinos.....	904	106				
Lores.....	247	29	Torremormojón.....	2872	334				
Magaz.....	1973	232	Triollo.....	678	80				
Manquillos.....	1100	129	Valbuena de Pisuerga.....	1042	122				
Mantinos.....	443	52	Valdecañas.....	785	92				
Marcilla.....	2170	255	Valdegama.....	1902	224				
Mazariegos.....	2495	293	Valdeolmillos.....	1269	149				
Mazuecos.....	1933	227	Valderrábano.....	819	96				
Melgar de Yuso.....	1777	209	Valdespina.....	1896	223				
Membrillar.....	985	116	Valoría de Aguilar.....	772	91				
Meneses.....	3143	369	Valoría del Alcor.....	1527	179				
Micieces de Ojeda.....	441	52	Valle de Cerrato.....	1433	168				
Monzón.....	2853	336	Valle de Santullán.....	641	75				
Moratinos.....	1733	204	Vañes.....	793	93				
Mujá.....	293	34	Vega de Bur.....	1003	118				
Nestar.....	1202	141	Vega de Doña Olímpa.....	1157	136				
Nogal de las Huertas.....	1183	139	Velilla de Guardo.....	717	84				
Olea.....	440	52	Ventosa de Pisuerga.....	1552	182				
Olmos de Ojeda.....	1849	217	Vergaño.....	351	41				
Olmos de Río-Pisuerga.....	1417	167	Vertabillo.....	2052	241				
Osornillo.....	1222	144	Villabasta.....	464	55				
Osorno.....	5465	642	Villabermudo.....	898	106				
Otero de Guardo.....	412	48	Villacidaler.....	2341	275				
Palacios del Alcor.....	923	109	Villaconancio.....	1302	153				
Palencia.....	70454	8278	Villada.....	7965	936				
Palenzuela.....	3154	371	Villaeles.....	1342	158				
Páramo de Boedo.....	1412	166	Villafruel.....	892	105				
Paredes de Nava.....	12118	1424	Villahán de Palenzuela.....	1916	225				
Payo.....	391	46	Villaherreros.....	3239	381				
Pedraza de Campos.....	2390	281	Villajimena.....	824	97				
Pedrosa de la Vega.....	1203	141	Villalacayo.....	1459	171				
Perales.....	2299	270	Villalba de Guardo.....	469	55				
Perazancas.....	644	76	Villalcázar de Sirga.....	2419	284				
Pino del Río.....	1145	135	Villalcón.....	1967	231				
Piña de Campos.....	3400	400	Villalobón.....	1150	135				
Población de Arroyo.....	1734	204	Villaluenga y Gaviños.....	1649	194				
Población de Campos.....	2206	259	Villalumbroso.....	2242	264				
Población de Cerrato.....</td									

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carroajes de lujo, cédulas personales, etc., del cuarto trimestre del año actual, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco.....	Autilla del Pino.....	3 de Noviembre.
	Baños de Cerrato.....	14.
	Dueñas.....	8, 9, 10 y 11.
	Fuentes de Valdepero.....	15 y 16.
	Husillos.....	1.
	Magaz.....	6.
	Monzón.....	19 y 20.
	Santa Cecilia del Alcor.....	2.
	Villalobón.....	7.
	Villamartín de Campos.....	17.
	Villamuriel de Cerrato.....	4 y 5.

Zona segunda.

D. Venerando Areas.....	Becerril de Campos.....	8, 9 y 10 Nubre.
Antonio Fernández.....	Grijota.....	11 y 12.
Valentín Prieto.....	Manquillos.....	13.
	Paredes de Nava.....	8, 9 y 10.
	Perales.....	13.
	Villaumbrales.....	11 y 12.

Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueza.....	10 de Noviembre.
	Cervatos de la Cueza.....	11.
	Cisneros.....	6, 7 y 8.
	Ledigos.....	4.
	Moratinos.....	2.
	Población de Arroyo.....	5.
	Pozo de Urama.....	14.
	Pozuelos del Rey.....	15.
	San Román de la Cuba.....	13.
	Terradillos.....	3.
	Villacidaler.....	12.
	Villada.....	13 y 14.
	Villalcón.....	9.
	Villelga.....	16.

Zona quinta.

D. Eliodoro Antón.....	Arconada.....	10 de Noviembre.
Alberto Antón.....	Bahillo.....	6.
	Bustillo del Páramo.....	2.
	Calzada de los Molinos.....	1.
	Carrión de los Condes.....	12, 13 y 14.
	Lomas.....	9.
	Nogal de las Huertas.....	4.
	Riveros de la Cueza.....	5.
	Robladillo.....	7.
	San Cebrián de Campos.....	3 y 4.
	San Mamés de Campos.....	8.
	Torre de los Molinos.....	8.
	Villalcázar de Sirga.....	11.
	Villamorco.....	5.
	Villamuera de la Cueza.....	6.
	Villarmentero.....	9.
	Villasabariego.....	8.
	Villaturde.....	3.
	Villoldo.....	1 y 2.

Zona sexta.

D. Benigno Amor Bregón. Eparquie Bregón Pérez.	Abia de las Torres.....	3 de Noviembre.
	Frómista.....	15, 16 y 17.
	Fuente-andrino.....	3.
	Lantadilla.....	4 y 5.
	Las Cabañas.....	11.
	Marcilla.....	13.
	Osorno.....	8, 9 y 10.
	Osornillo.....	4.
	Requena de Campos.....	13.
	Reyenga de Campos.....	26 al 30.
	San Llorente de la Vega.....	2.
	Santillana de Campos.....	11.
	Villadiezma.....	6.
	Villaherreros.....	6 y 7.
	Villovieco.....	14.

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino. Aureliano Diezhandino..	Alba de Cerrato.....	3 y 4 Noviembre.
	Baltanás	18, 19 y 20.
	Castrillo de Don Juan.....	2 y 3.
	Castrillo de Onielo.....	21 y 22.
	Cevico de la Torre.....	10, 11 y 12.
	Cevico Naverio.....	6 y 7.
	Cubillas de Cerrato.....	15 y 16.
	Hérmedes de Cerrato.....	4 y 5.
	Hontoria de Cerrato.....	11.
	Población de Cerrato.....	17.
	Reinoso de Cerrato.....	9.
	Soto de Cerrato.....	10.
	Tariego.....	12 y 13.
	Valle de Cerrato.....	7 y 8.
	Vertabillo.....	5 y 6.
	Villaconancio.....	8.

Zona octava.

D. Pedro García Sánchez..	Amayuelas de Abajo.....	2 de Noviembre.
	Amayuelas de Arriba.....	3.
	Amusco.....	18, 19 y 20.
	Palacios del Alcor.....	15.
	Población de Campos.....	12 y 13.
	Piña de Campos.....	25 y 26.
	Rivas.....	22.
	Tábara.....	16 y 17.
	Valdeolmillos.....	8.
	Valdespina.....	10.
	Villajimena.....	9.
	Villamediana.....	4, 5 y 6.

Zona novena.

D. Francisco Vallejo.....	Astudillo.....	10, 11 y 12 Nbre.
	Boadilla del Camino.....	7.
	Cordovilla la Real.....	3.
	Itero de la Vega.....	6.
	Melgar de Yuso.....	5.
	Santoyo.....	8 y 9.
	Valbuena de Pisuerga.....	4.
	Villalaco.....	4.
	Villodre.....	5.

Zona décima.

D. Cenón García.....	Bustillo de la Vega.....	3 de Noviembre.
Miguel García.....	Fresno del Río.....	5.
	Gozón.....	10.
	Guardo.....	6 y 7.
	La Serna.....	11.
	Mantinos.....	8.
	Membrillar.....	4.
	Pedrosa de la Vega.....	3.
	Pino del Río.....	5.
	Poza de la Vega.....	1.
	Quintanilla de Onsoria.....	10.
	Renedo de la Vega.....	12.
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	2.
	Villafruel.....	4.
	Villalba de Guardo.....	8.
	Villaluenga y Gavillos.....	1.
	Villamoronta.....	11.
	Villarrabé.....	12.
	Velilla de Guardo.....	6.
	Villota del Páramo.....	2.

Zona undécima.

D. Florentín González.....	Arenillas de San Pelayo.....	4 de Noviembre.
	Ayuuela.....	2.
	Bárcena de Campos.....	8.
	Buenavista y su Barrio.....	3.
	Castrillo de Villavega.....	8.
	Congosto.....	1.
	Itero Seco.....	7.
	La Puebla de Valdavia.....	2.
	Renedo de Valdavia.....	4.
	Tabanera de Valdavia.....	2.
	Valderrábano.....	3.
	Vega de Doña Olimpa.....	5.
	Villabasta.....	4.
	Villaeles.....	4.
	Villanueva de Abajo.....	1.
	Villanuño.....	5.
	Villasarracino.....	6 y 7.
	Villasila y Villamelendro.....	5.
	Villota del Duque.....	6.

Zona duodécima.

Báscones de Ojeda.....	7 de Noviembre.
Calahorra de Boedo.....	14.
Collazos de Boedo.....	9.
Dehesa de Romanos.....	12.
Espinosa de Villagonzalo.....	2 y 3.
Herrera de Río-Pisuerga.....	18 y 19.
Olea.....	11.
Olmos de Pisuerga.....	5.
Páramo de Boedo.....	15.
Revilla de Collazos.....	8.
San Cristóbal de Boedo.....	16.
Santa Cruz de Boedo.....	16.
Sotobañado.....	17.
Ventosa de Río-Pisuerga.....	10.
Villameriel.....	13.
Villaprovedo.....	6.
	4.

D. Segundo Calvo.....
Manuel Fernández García

Zona décimatercera.

Aguilar de Campoó.....	11 de Noviembre.
Alar del Rey.....	6.
Barrio de San Pedro.....	8.
Becerril del Carpio.....	7.
Cozuelos.....	3.
Lavid de Ojeda.....	5.
Micieces de Ojeda.....	3.
Olmos de Ojeda.....	1.
Payo de Ojeda.....	2.
Perazancas.....	1.
Pomar.....	8 y 9.
Prádanos de Ojeda.....	4 y 5.
Santibáñez de Ecla.....	4.
Valdegama.....	7.
Valoría de Aguilar.....	13.
Vega de Bur.....	2.
Verzosilla.....	10.
Villabermudo.....	6.
Villanueva de Henares.....	9.

Zona décimacuarta.

Alba de los Cardaños.....	6 de Noviembre.
Arbejal.....	21.
Barruelo de Santullán.....	17 y 18.
Brañosera.....	16.
Camporredondo.....	5.
Castrejón.....	10.
Celada de Roblecedo.....	5.
Cenera.....	20.
Cervera de Río-Pisuerga.....	25 y 26.
Dehesa de Montejo.....	2.
Herruerla.....	4.
Ligüerzana.....	12 y 13.
Lores.....	7.
Mudá.....	14.
Nestar.....	19.
Otero de Guardo.....	4.
Pelentinos.....	7.
Quintanaluengos.....	3.
Rebanal de las Llantas.....	8.
Redondo.....	6.
Resoba.....	22.
Responda de la Peña.....	23 y 24.
Salinas de Pisuerga.....	21.
San Cebrián de Mudá.....	14.
San Martín de los Herreros.....	8.
San Salvador de Cantamuga.....	8.
Santibáñez de Resoba.....	7.
Triollo.....	7.
Valle de Santullán.....	15.
Vales.....	9.
Vergaño.....	14.

Zona décimaquinta.

Palencia.....	1 al 25 Noviembre.
---------------	--------------------

D. Dionisio de la Hera.....
Máximo de la Hera.....
Julian Unquera.....

Zona décimasexta.

Abastas.....	3 de Noviembre.
Ampudia.....	9 y 10.
Añoza.....	3.
Cardenosa.....	2.
Frechilla.....	12 y 13.
Fuentes de Nava.....	5 y 6.
Mazarrigos.....	11.
Pedraza de Campos.....	8.
Revilla de Campos.....	11.
Torreñomojón.....	8.
Valoría del Alero.....	9.
Villalumbroso.....	4.
Villanueva del Rebollar.....	2.
Villatoquite.....	4.

D. Gregorio Alvarez Nogales.....
Valerio Alvarez.....
Juan Gil.....

Zona décimaséptima.

Antigüedad.....	5 y 6 Noviembre.
Cobos de Cerrato.....	2.
Espinosa de Cerrato.....	3 y 4.
Herrera de Valdecañas.....	15.
Hornillos de Cerrato.....	10.
Palenzuela.....	11 y 12.
Quintana del Puente.....	7.
Tabanera de Cerrato.....	9.
Torquemada.....	18, 19 y 20.
Valdecañas.....	8.
Villahán de Palenzuela.....	23.
Villaviudas.....	16 y 17.
Villodrigo.....	22.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Palencia 28 de Octubre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cipriano Conde Lacalle.

Ayuntamientos.

Becerril de Campos.

En cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal formada para el año próximo de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra ella se presenten, las que según el art. 26 no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Becerril de Campos 22 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Facundo Pelayo.

Villarrabé.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de subsidio de este distrito para el año próximo de 1916, se hallan de manifiesto expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y diez la última, en cuyos plazos pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Villarrabé 20 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Martín Fernández.

Santoyo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo 22 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Manuel Polanco.

Otero de Guardo.

Terminadas por el Ayuntamiento y Junta pericial las listas cobratorias de la contribución urbana, repartimientos de la de rústica y pecuaria, así como también la matrícula de industrial para el próximo año de 1916, se hallan al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos.

Otero de Guardo 17 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Teodoro Manuel.

Castronicho.

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1916, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Castronicho 21 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Epifanio Herrero.

Villalumbroso.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias individuales sobre edificios y solares de este distrito para el año de 1916 y la matrícula industrial para el mismo año, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos y listas y por el de diez la matrícula, á fin de que durante los plazos expuestos puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Villalumbroso 20 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Santiago Calleja.

Capillas.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Capillas 18 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Gaujérico Ramos.—El Secretario, Gregorio Gil.

Imprenta de la Casa de Exposiciones
y Hospicio provincial.

VOCAL PROPIETARIO Y SUPLENTE como ex-Juez más antiguo.

PUEBLOS.

Valoria de Aguilar.....	{ Luciano Cosgaya Martínez. P. Bernardino Argüeso Gutiérrez. S.
Valoria del Alcor.....	, ,
Vañes.....	{ Miguel Fraile Ibáñez. P. Buenaventura Martín Fuente. S.
Vega de Bur.....	, ,
Vega de Doña Olimpa.....	{ Pedro Martín Barriuso. P. Félix Ibáñez Pardo. P.
Vergaño.....	, ,
Villabasta	{ Aniceto Alvarez Alonso. P. Tomás del Campo. P. José Fernández. S.
Villabermudo.....	{ Claudio Bedoya Pérez. S. Cándido Iglesias Rojo. P. Antonio Rodríguez Barrio. S.
Villada.....	{ Modesto Pérez Pardo. (Oficial retira ,
Villaeles.....	{ Mariano González Terceño. P. Benito Rodríguez Puebla. S.
Villafruel	{ Gregorio Martín. P. ,
Villahán de Palenzuela.....	{ Abundio Prieto García. P. Gumersindo Rebollo Sántamaria. S.
Villaherreros.....	, ,
Villalcón.....	{ Miguel Padierna Valenceja. P. ,
Villalumbroso.....	{ Santiago Gutiérrez Porro. P. Carlos Díez Barbán. S.
Villaluenga.....	{ Esteban Laso González. P. Mariano Andrés Caminero. S.
Villamediana.....	{ Nicanor Villaverde Pascual. P. Elviro Fernández Catalina. S.
Villamuera de la Cueza.....	{ Albino Acero Santiago. P. ,
Villanueva de Abajo.....	{ Segundo Herrero Villegas. P. Diego Martín Herrero. S.
Villaprovedo.....	, ,
Villarmentero.....	{ Jacinto Pastor Maestro. P. ,
Villarrabé.....	{ Plácido Lorenzo Maldonado. P. ,

VOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES POR.

TERRITORIAL

Casto Gama Mencia. P.
Ignacio Estébanez Camino. P.
Lorenzo Martín Aparicio. S.
Constantino González Martín. S.
Sotero Martín Aguado. P.
Mariano Villamediana. P.
Juan Milán Rodríguez. S.
Luciliano Peinador Villamediana. S.
Tomás Roldán Mediavilla. P.
José Diez y Diez. P.
Santiago Roldán Montero. S.
Tomás Díaz Gómez. S.
Félix Fraile. P.
Romualdo Henares Hera. P.
Félix García Carnero. S.
Teótimo Ortega. S.
Buenaventura García García. P.
Jesús Merino Pérez. P.
Miguel Terceño Pardo. S.
Fedrico Martínez Pardo. S.
Eugenio Roldán Mediavilla. P.
Valentín Martín Labrador. P.
Francisco Diez Estalayo. S.
Andrés Cabeza Diez. S.
Miguel Valles. P.
Juan Fernández. P.
Victorino Pastor. S.
Serapio González. S.
Amador Hijosa Abia. P.
Martín Peral Gutiérrez. P.
Pancracio Martín Gutiérrez. S.
Mariano Pérez Rojo. S.
Segundo Martín Rodríguez. P.
P. Julián López Rodríguez. P.
Mariano Cardo Martínez. S.
Ismael Arias Corona. S.
Benito Herrero Merino. P.
Miguel Ayuela Campo. P.
Juan Barreda Corniero. S.
Eusebio Heras Rodríguez. S.
Toribio Andrés Laso. P.
Santiago González González. P.
Hilarión González. S.
Marcos Vela. S.
Crescencio Miguel Oribe. P.
Inocencio Rebollo Sainz. P.
Castor Rebollo Prieto. S.
José Prieto García. S.
José M.ª González Montero. P.
Federico Abad Medina. P.
Felipe Delgado Arconada. S.
Juan Diez Ibáñez. S.
Florencio Miguel Valenceja. P.
Victorino Durández Tejerina. P.
Arsenio Valenceja Martín. S.
Esteban Durández Tejerina. S.
Moisés Salán Grajal. P.
Román de Castro Santiago. P.
Lino Calleja Gómez. S.
Mauricio Laso Gómez. S.
Francisco Gonzalo Laso. P.
Lorenzo Calvo Delgado. P.
Mariano Herrero Gutiérrez. S.
Antonio Calleja Delgado. S.
Emilio González Barba. P.
Agapito Bravo García. P.
Julian Maté Bravo. S.
Antonio Maté Miguel. S.
Bonifacio Acero de la Pisa. P.
Lino Fernández Gutiérrez. P.
Juan Miguel Pesquera. S.

•

Félix García. P.
Epifanio Martín Fernández. P.
Anselmo Treceño Márcos. S.
Cipriano Alonso Rebanal. S.
Luciano Aguilar Martín. P.
Manuel Garrido. P.
Pedro García García. S.
Máximo Pérez Lozano. S.
Mariano Pelayo Matía. P.
Manuel Alonso Cuadrado. P.
Casimiro Bahillo Amor. S.
Acisclo Martín Marcilla. S.
Lorenzo Delgado Lorenzo. P.
Fausto Santos Laso. P.
Antonio Laso Delgado. S.
Miguel Lorenzo Maldonado. S.

PUEBLOS.

VOCAL PROPIETARIO Y SUPLENTE
como ex-Juez más antiguo.

Salinas de Pisuerga.....	{ Santos Vélez Torices. P. ,
	,
	,
	,
San Cebrián de Campos.....	{ Herculano Polanco de la Calzada. P. Leopoldo Rebollar Aragón. S. ,
	,
	,
San Cebrián de Mudá.....	{ Mariano Arto Terán. P. Matías Herrero Labrador. S. ,
	,
	,
San Cristóbal de Boedo.....	{ Vicente de la Parte Ortega. P. Nicanor Fuente León. S. ,
	,
	,
San Llorente de la Vega.....	{ Valentín Redondo Fernández. P. ,
	,
	,
	,
San Mamés de Campos.....	{ Melquiades Cembrero Mozo. P. Marcelino Valtierra Medina. S. ,
	,
	,
San Martín de los Herreros....	{ Mariano Antón Diez. P. Antonio Gutiérrez Mediavilla. S. ,
	,
	,
San Román de la Cuba.....	{ Vicente Cid Areños. P. Demetrio Saldaña Cid. S. ,
	,
	,
Santa Cecilia del Alcor.....	{ Pascual León. P. Román Martín. S. ,
	,
	,
Santillana de Campos	{ Federico Gutiérrez Antolín. P. ,
	,
	,
	,
Santoyo.....	{ Leopoldo Pérez Sánchez. P. Julian Pérez Prieto. S. ,
	,
	,
Serna (La).....	{ Norberto Maeso Herrero. P. ,
	,
	,
Tabanera de Valdavia.....	{ Gaspar Berzosa de Cós. P. Leandro González Fuente. S. ,
	,
	,
Tariego.....	{ Benito Marcos Redondo. P. Matías Aguado de Valdeolmillos. S. ,
	,
	,
Torquemada.....	{ Sotero de Bustos. P. ,
	,
	,
	,
Torre de los Molinos.	{ Mariano Zapatero Lomas. P. ,
	,
	,
	,
Torremormojón.....	{
	,
	,
	,
	,
Triollo.....	{ Mário Redondo Fernández. P. Basilio Rodríguez Andrés. S. ,
	,
	,
	,
Valbuena de Pisuerga.....	{
	,
	,
	,
	,
Valdegama	{
	,
	,
	,
	,
Valderrábano.....	{ Claudio Tejedor Merino. P. Ulpiano Tarilonte Diez. S. ,
	,
	,
	,
Valdespina	{ Mauro Maté Román. P. Jerónimo Ibáñez Hernández. S. ,

VOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES POR

TERRITORIAL.

Ramón Lombraña Fernández. P.
José Estébanez Alonso. P.
Francisco Ruiz Pérez. S.
Lucas Pérez López. S.
Domiciano Martínez Prieto. P.
Aquilino Antón Rodríguez. P.
Mariano Castrillo Gaite. S.
Simplicio Losada Illera. S.
Pedro Cuevas Fernández. P.
Tomás González Herrero. P.
Emeterio Labrador Rueda. S.
José Ruiz Arto. S.
Mariano Rodríguez Gimón. P.
Baldomero Pérez Martín. P.
Próculo Corniero García. S.
Benjamín León Herrero. S.
Justo Torres Fernández. P.
Rufino Hernando Fernández. P.
Justo Ramos Redondo. S.
Agapito Rodríguez Torres. S.
Antolín del Río Valtierra. P.
Juan Ortega Hervás. P.
Pedro Delgado Valtierra. S.
Adrián González Valtierra. S.
Pedro Cerezo Pérez. P.
Calixto Ruiz Ramos. P.
Felipe Bustamante Lores. S.
Froilán Antón Moreno. S.
Bonifacio Cid Areños. P.
Nemesio Alvarez Velasco. P.
Eutiquio Torio Cid. S.
Salvador Areños Curieles. S.
Gregorio Hermoso Martín. P.
Eugenio Alonso Carrasco. P.
Arastasio Hermoso Alonso. S.
Demetrio Merino Monge. S.
Mariano Prieto Higelmo. P.
Miguel González de la Hoz. P.
Ruperto de la Hoz Valles. S.
Epifanio Gómez Población. S.
Guillermo Rojo Carabaza. P.
Damián Bercedo del Río. P.
Manuel Bartolomé Gutiérrez. S.
Guillermo Ruiz Tejido. S.
Félix Martínez Lorenzo. P.
Manuel Medina Pardo. P.
Daniel Antón Martín. S.
Calixto González Antón. S.
Epifanio Martín Martín. P.
Estanislao Roscales Villasur. P.
Pedro Martín Fontecha. S.
Julian Villegas Roscales. S.
Gabriel Aguado Blas. P.
Gregorio Valdeolmillos de los Ríos. P.
Saturnino Aguado Valdeolmillos. S.
Manuel Valdeolmillos García. S.
Cipriano Mateo Benito. P.
Gisleno Rodríguez Rojas. P.
Gregorio Rodríguez Rojas. S.
Venancio Bustos Revilla. S.
Clemente Cardeñoso del Río. P.
Telesforo Alvarez Revuelta. P.
Gregorio Diez Gómez. S.
Estanislao Mering Blanco. S.
Eugenio Maestro Aguado. P.
Delfín Catón Hoces. P.
Diodoro García Merino. S.
Alberto Revilla de Cea. S.
Silverio Plaza Rebanal. P.
Francisco Fernández Lozano. P.
Dionisio García Sierra. S.
Jorge Pérez Calle. S.
Gabino Turzo Valdivielso. P.
Lorenzo Pulgar Delgado. P.
Cesáreo Velasco Olalla. S.
Claudio García Plaza. S.
Alejandro Alonso Canduela. P.
Viçente García Barriuso. P.
Saturnino Alonso Barriuso. S.
Antolín Grijera Martín. S.
Nemesio Fernández Montes. P.
Román Terceño Rojo. P.
Antolín Santos Fernández. S.
Antonio Revilla González. S.
Daniel Quijada Román. P.
Antonio Nevares Quirce. P.
Isidro Santos Pérez. S.
Eleuterio Nevares Rodríguez. S.

INDUSTRIAL.

Antonio Pérez Suances. P.
Faustino Argüeso Gómez. P.
Juan Ruiz Ruiz. S.
,

Juan García Santos. P.
Mariano Acero Santiago. P.
Anselmo Salomón Amor. S.
Pedro Vicente Amayuelas. S.
,

Felipe Gutiérrez Vallejo. P.
,

Julian Bilbao Fernández. P.
Angel de Célis Ruipérez. P.
,

Dionisio Merino Vega. P.
José Ramos Ramos. P.
,

Juan Aláez González. P.
Luís Vidal Olivera. P.
Julian Aláez González. S.
Genaro Figueroa Antón. S.
,

Matías Gómez de la Fuente. P.
Victorico del Río Cortijo. P.
,

Ignacio Gimón Miguel. P.
,

Andrés Sanz Sánchez. P.
,

Julian López García. P.
Vicente Pérez López. P.
Valentín de Bustos Acitores. S.
Tomás Pérez López. S.
,

Cayo Mantilla García. P.
Agustín Moretón Cuadrado. P.
Máximo Bello Lora. S.
Gumersindo Criado Vélez. S.
Marcelino Cordero Diez. P.
Elías Mediavilla Marina. P.
,

Deogracias Cantero Ruiz. P.
,

Cándido Hernando. P.
,